



XXIII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN LECTORA MARÍA MOLINER NORMAS JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que prevé el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se deberá presentar a través de la Sede electrónica con el mismo certificado electrónico con el que presentó la solicitud. El último día para la presentación de la documentación será el **30 de junio de 2024**.

La cuenta justificativa simplificada incluirá una memoria de lo adquirido con los importes de los premios y una relación de facturas de los gastos realizados. Esta relación clasificada de los gastos e inversiones efectuadas con los premios recibidos incluirá el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

La cuenta justificativa simplificada estará compuesta por los siguientes documentos:

Premio especial de 10.000 euros.

1. **Memoria de lo adquirido** con explicación de los motivos por los que se han seleccionado los libros y/o publicaciones periódicas adquiridas, por ejemplo: desideratas, renovación colección infantil, interés en los usuarios por un determinado tema, etc. Dónde se han realizado las compras, por ejemplo: librerías de proximidad, en grandes superficies, etc. Así mismo, el mobiliario y/o equipamiento adquirido para la biblioteca. **Modelo de uso obligatorio disponible en web.**
 2. **Relación de facturas** de los gastos realizados, indicando el acreedor, concepto e importe de cada una de estas. **Modelo de uso obligatorio disponible en web.**
- De los premios especiales de 10.000 euros, al menos un 40 por ciento deberá emplearse en compra de libros y/o publicaciones periódicas en cualquiera de sus soportes, pudiendo destinar el resto a la adquisición de libros, publicaciones periódicas, mobiliario y equipamiento **para la biblioteca**.



Premio de 2.772,22 euros.

1. Memoria de lo adquirido con explicación de los motivos por los que se han seleccionado los libros y/o publicaciones periódicas adquiridas. **Modelo de uso obligatorio disponible en web.**
 2. Relación de facturas de los gastos realizados, indicando el acreedor, concepto e importe de cada una de estas. **Modelo de uso obligatorio disponible en web.**
- Las 360 bibliotecas que reciban un importe individual de 2.772,22 euros, deberán destinarlo **exclusivamente** a la compra de libros y/o publicaciones periódicas en cualquier soporte; **no se incluyen** lectores de libros electrónicos (e-readers) ni otros materiales para la biblioteca (por ejemplo, películas, DVD,s, material informático o de papelería, etc.). Dichas publicaciones formarán parte del **fondo de la biblioteca pública**.

No es necesario adjuntar ninguna factura en el momento de presentar la justificación. Será en un momento posterior cuando esta unidad le requerirá, mediante una selección aleatoria, que aporte facturas cuyo importe sume como mínimo el 25% de la ayuda recibida. Junto con ellas, además, deberán aportarse los correspondientes **justificantes de pago** (resguardos de transferencias bancarias).

***EXCEPCIÓN:** Para agilizar los trámites, si lo desea, en el caso de que todo el **gasto esté recogido en 3 o menos facturas**, estas **SÍ** se pueden enviar **con sus justificantes de pago**, junto con el resto de documentos de la justificación.

También queremos recomendaros que la compra se realice en librerías cercanas a vuestra biblioteca.

✚ **Los modelos** se pueden descargar en la página de la ayuda en la [web del Ministerio](#).

✚ Las facturas deberán tener **fechas de emisión** a partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución definitiva y hasta el 30 de abril del 2024, es decir, **entre el 10 de julio de 2023 y el 30 de abril de 2024**.

✚ El pago y la justificación deberán realizarse antes del 30 de junio del 2024.

✚ La justificación **se enviará** obligatoriamente a través de [Sede electrónica](#).

Plazo de presentación de la justificación: hasta el 30 de junio de 2024